

1866
COP

INTENDENCIA DE EJÉRCITO

*Supresión del Cuerpo de Zapadores - Mi-
nadores - Pontoneros*

DE
CASTILLA LA VIEJA.

El Señor Tesorero general del Reino me dice con fecha de 14 del corriente lo que copio:

„El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 4 del corriente la Real orden que sigue:

El Señor Secretario del Despacho de la Guerra en 3 del actual me dice lo siguiente: Siendo innecesario en el dia el Regimiento Real de Zapadores Minadores-Pontoneros, y gravoso al Erario, sin ventaja conocida que obligue á su existencia, en atención á que no hallándose aun sólidamente organizado el Ejército no puede coadyuvar con él en las empresas militares de su instituto, el REY nuestro Señor ha tenido á bien reformarle por ahora en los términos siguientes:

1.º Se expedirán las licencias absolutas á los Cabos y Soldados para que regresen á sus hogares, quedando sujetos á quintas y reemplazos; pero si les tocase la suerte de Soldados, volverán al Ejército con abono de los años de servicio, conservando siempre el derecho á los premios de constancia.

2.º Los Oficiales procedentes de Infantería ó ascendidos de la clase de Cadetes de Zapadores, ingresarán en el Ejército, como tambien los Sargentos primeros y segundos en sus mismos empleos, antigüedad y sueldos que actualmente disfrutaban, con destino á los Regimientos que desde luego les señale el Inspector general de Infantería.

T. 1119235
C.

3.º En consecuencia del anterior artículo, el Comandante de Ingenieros pasará sin pérdida de tiempo al referido Inspector una relacion nominal de los Oficiales y Sargentos de Zapadores, para que disponiendo la colocacion de ellos, pueda reclamar del Capitan General de la Provincia los correspondientes pasaportes, con cuyos documentos se facilitarán por Tesorería general los haberes de marcha, á fin de que la emprendan inmediatamente.

4.º Igualmente dirigirá el Comandante de Ingenieros al Inspector de Infantería las hojas de servicio con las notas de ordenanza, y las filiaciones de tropa, con los demas papeles y documentos de mayoría, para que conservándolos en la Inspeccion informe cuando se ofrezca, y tenga un conocimiento directo de estos individuos.

5.º Los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros destinados al Regimiento de Zapadores, pasarán á las Provincias á continuar su mérito como tales Ingenieros.

6.º Los Subtenientes aspirantes al Real Cuerpo de Ingenieros regresarán á sus casas con licencia indefinida, y con el sueldo que disfrutaban en 7 de Marzo de 1820.

7.º En Alcalá no quedarán mas Oficiales de Ingenieros que un Gefe de la clase de Teniente Coronel con un Ayudante de la de Teniente, para que pueda dar las noticias que se pidieren, formar inventarios y conservar el Depósito de planos, instrumentos y papeles pertenecientes á la extinguida academia, como tambien los útiles, enseres y demas efectos del reformado Regimiento de Zapadores.

8.º Cuando se forme la academia del Cuerpo

de Ingenieros, y se reorganice el Regimiento Real de Zapadores, S. M. determinará el parage y método de su establecimiento.

9.º Como los efectos y enseres almacenados necesitan custodia y removerse algunas veces, para evitar el deterioro, se nombrará una salvaguardia de un Sargento, un Cabo y seis hombres de esta guarnicion.

La que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo inserto á V. para su conocimiento y efectos consiguientes en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Noviembre de 1823.

Justo Pastor Perez.

de Ingenieros. Y se reorganice el Regimiento Real
de Zapadores. S. M. determinará el parage y me-
todo de su establecimiento.

9.º Como los efectos y enseres almacenados ne-
cesitan custodia y removerse algunas veces, para
evitar el deterioro, se nombra á un salvaguardia
de un Sargento, un Cabo y seis hombres de esta
guarnicion.

La que traslado á V. S. para su inteligencia y
efectos correspondientes.

Lo inserto á N. para su conocimiento y efec-
tos correspondientes en la parte que le corresponda. Dios
guarde á N. muchos años. Valladolid 24 de No-
viembre de 1823.

Justo Pastor Perez